

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 23 de junio de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 089V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, la Sesión Ordinaria del 22 de junio de 2021, en el punto 5 de la agenda: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DECANALES N°042V-2021-DFIPA Y N°043V-2021-DFIPA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 187° de la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, expresa que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, conforme al Art. N° 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano dentro de sus atribuciones emite Resoluciones Decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, las Resoluciones Decanales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, enumeradas de la Resolución N°042V-2021-DFIPA de fecha 07 de junio de 2021 y la Resolución N°043V-2021-DFIPA de fecha 07 de junio de 2021, tal como se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DECANAL	FECHA	RESOLUTIVA
1	N° 042V-2021-DFIPA	07-06-21	DESIGNAR, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: "ELABORACION DE FIDEOS SIN GLUTEN A BASE DE HARINA DE MAIZ (Zea mays) Y HARINA DE CAMOTE (Ipomoea batatas) Y USO DE HIDROCOLOIDES", presentado por el Alumno de Ingeniería de Alimentos: Sr. CABRERA RODRIGUEZ ANTONY ALEC y los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Srta. GRADOS MASGO TATIANA BELEN y el Sr. MENESES SÁNCHEZ JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO, conformado por los siguientes docentes: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Presidente Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Secretario Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA Vocal Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO Suplente Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Asesor
2	N° 043V-2021-DFIPA	07-06-21	DESIGNAR, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: "FORMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN REOLÓGICA DEL DULCE DE LECHE (MANJAR BLANCO) CON SUSTITUCIÓN DEL AZÚCAR POR PANELA Y ADICIÓN DE ALMIDÓN DE PLÁTANO (Musa paradisiaca L., var. Macho) COMO ESPESANTE", presentado por la egresada en Ingeniería de Alimentos: Srta. MARTINEZ SARMIENTO DIANA AMPARO y la alumna de Ingeniería de Alimentos: Srta. LÁZARO CAPARACHIN SHIRLEY MISHEL, conformado por los siguientes docentes: Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA Presidente Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Secretario Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR Vocal Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO Suplente Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Asesor

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, VRA, DIGA, OPLA, Oficina de Asesoría Jurídica, OCI, ORH, Dependencias FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. MSc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA, PESQUERA Y DESEMPEÑO

MSc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)